



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.690.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-333/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-333/21, referente a PROPAGANDA EN TV, por la difusión de Notas y Spots de Interés Municipal en el programa “Flor de Equipo”, que se trasmite por el canal Telefe, durante dos (2) días en el mes de octubre del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-333/21, a la firma SIMPHONY FM S. A. - C.U.I.T. N° 33-69733109-9 -, Proveedor Municipal N° 5623, por la suma de \$ 640.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SIMPHONY FM S. A. - C.U.I.T. N° 33-69733109-9, Proveedor Municipal N° 5623, con domicilio en la calle Juan B. de Lasalle (Of. 43) N° 653, Dpto. 43, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, por la difusión de Notas y Spots de Interés Municipal en el programa “Flor de Equipo”, que se trasmite por el canal Telefe, durante dos (2) días en el mes de octubre del corriente año, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-333/21, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 640.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.09.28
16:28:43 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.29
16:08:16 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.28 17:45:37
-03'00'